



Coronel de Marina Leonardo Rosales  
Presidencia

Punta Alta, 16 de Abril de 2.018  
Corresp. Exptes. FR-20/14

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE**

**ORDENANZA 3722**

**Artículo 1º:** Las personas con discapacidad tendrán acceso gratuito a los espectáculos públicos que realice, auspicie o intervenga de cualquier manera la Municipalidad de Coronel Rosales.-

**Artículo 2º:** El acompañante de la persona con discapacidad, tendrá una bonificación de un cincuenta por ciento (50%) en el valor de la entrada o su equivalente como admisión.-

**Artículo 3º:** A los fines previstos en la presente, se deberá reservar un número de localidades destinadas a personas con discapacidad equivalente al uno por ciento (1%) de la capacidad total del lugar en donde se lleve a cabo el espectáculo. El acompañante no será tomado en cuenta para calcular este porcentaje y el lugar asignado para las mencionadas localidades deberá estar identificado para discapacitados.-

**Artículo 4º:** Para acceder a los beneficios de este régimen, se deberá exhibir el certificado de discapacidad vigente, expedido por autoridad competente.-

**Artículo 5º:** Las boleterías o lugares habilitados en donde se expendan las entradas para los espectáculos a los que se refiere el Artículo 1º, deberán publicar, en forma clara y visible "ACCESO GRATUITO A DISCAPACITADOS". Esta misma información deberá incorporarse a toda promoción o publicidad de los mismos.-

**Artículo 6º:** Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

Gabriel León  
Secretario Legislativo  
Honorable Concejo Deliberante



Adrián Otero  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante